

## ANEXO

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Igualdad
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas destinadas a los hijos menores de edad, de mujeres víctimas mortales por violencia de género de la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>El proyecto de Acuerdo tiene por objeto colaborar en la reparación del daño causado a los hijos menores de edad, que quedan huérfanos de madre, como consecuencia del fallecimiento de la mujer por violencia de género.</p> <p>Estas ayudas se concederían a todos aquellos hijos menores de edad, huérfanos, que cumplan los requisitos fijados en las normas reguladoras, sin establecer concurrencia entre los solicitantes. Por tanto, las ayudas se otorgarían a partir de la concurrencia de una determinada situación en la persona solicitante.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>El establecimiento de estas normas reguladoras tiene como <b>fundamento legal</b> el artículo 36.2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, al prever que <i>el sistema autonómico de asistencia a las víctimas de Violencia de Género prestará también asistencia a los hijos e hijas menores y personas dependientes de la mujer víctima de Violencia de Género.</i></p> <p>La <b>necesidad</b> de proporcionar esta ayuda económica a los hijos menores de edad, de mujeres fallecidas por violencia de género de la Comunidad de Madrid, radica en la situación de grave urgencia y de vulnerabilidad en la que se encuentran los hijos menores de edad, que quedan huérfanos y desamparados, encontrándose necesitados de un apoyo económico para afrontar sus gastos de mantenimiento y supervivencia, que las más de las veces deben soportar las personas a cuyo cuidado quedan, en tanto no hayan alcanzado su mayoría de edad.</p> <p>Tales situaciones exigen arbitrar con prontitud una fórmula institucional que garantice a los hijos menores de edad, huérfanos, unos recursos mínimos para afrontar su vida tras la pérdida de la madre fallecida por violencia de género, de ahí la <b>oportunidad</b> de la norma, pues con su establecimiento, la Comunidad de Madrid trata de colaborar en la reparación del daño ocasionado.</p>
Objetivos
<p>-Apoyar económicamente a los hijos menores de edad, que han quedado huérfanos de madre, por ser ésta víctima mortal de violencia de género.</p> <p>-Contribuir a aliviar la situación de desamparo de los hijos menores de edad, que quedan privados del cuidado de su madre, proporcionando unos recursos para el apoyo y sostenimiento de los mismos, durante su minoría de edad.</p>

Posibles soluciones alternativas
----------------------------------

La alternativa al establecimiento de estas normas reguladoras sería no prever por la Comunidad de Madrid, ayuda alguna a hijos menores de edad, huérfanos de madre, por ser ésta víctima mortal de violencia de género.
---

El Viceconsejero de Presidencia y Administración Local	El/La Director/a General de Igualdad
---	--------------------------------------